

CIRCULAR N° 5/08

San Miguel de Tucumán, 31 de Marzo de 2008

Destinatarios: Sres. Proveedores y Contratistas del Estado Provincial

Tema: “Certificados de Retenciones Impositivas y de la Seguridad Social”

Por la presente se informa a los **Destinatarios** que los **Certificados de Retenciones Impositivas: Impuestos a las Ganancias RG N° 830/00 y de la Seguridad Social: RG N° 4052, RG N° 1784/04, RG N° 1556** serán entregados por esta Tesorería Gral. de la Provincia en el horario de 8 a 13, previa solicitud de los mismos mediante nota en la que se deberá informar **mínimamente:** CUIT, Importe de la Retención, Concepto de la Retención y en caso de conocer la fecha de la retención.

Se aclara que esta Tesorería Gral. de la Provincia **será responsable sólo por el pago de las retenciones, no así por el cálculo de las misma ya que dicho cálculo es realizado por las Reparticiones de origen.**

Por lo expuesto; en caso de que hubiere algún error en la determinación del monto de las retenciones el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Presentar nota dirigida al Responsable de la Repartición de Origen, con los argumentos pertinentes, quien la remitirá a esta Tesorería Gral. de la Provincia para el análisis de su correspondencia conforme a las Resoluciones Generales antes mencionadas.
2. En caso de corresponder se procederá a su devolución.
3. El plazo para el reintegro **dependerá exclusivamente** de los tiempos necesarios para cumplimentar con los procedimientos Administrativo.

Esta circular entrará en vigencia desde la fecha de publicación en la Página Web de la Tesorería Gal de la Provincia.